

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 26 de abril de 2018

Nº 075-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 048-2018-OGD-GG-OSITRAN de la Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria, la Nota N° 129-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger;

Que, la Ley N° 25323 crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-97-AGN-J, se aprobó el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos, con el objetivo de orientar al personal de los archivos, sobre la importancia de un Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros; que prevenga los desastres, evitando o disminuyendo su magnitud, protegiendo y asegurando el Patrimonio Documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios en Archivos, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC señala que se debe constituir un Comité de Prevención de Siniestros del Archivo, presidido por el Director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios; precisando que dicho Comité se encargará de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de Archivos, el cual deberá incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico;

Que, en atención a ello, la Oficina de Gestión Documentaria solicita que se constituya el Comité de Prevención de Siniestros del Archivo para la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos de la Entidad, que tiene por finalidad elaborar y brindar lineamientos orientados a garantizar la integridad física del patrimonio documental archivístico del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 129-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que la propuesta de conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Archivo resulta jurídicamente viable, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM,

establece en su artículo 10 que la Gerencia General conduce el sistema integral de gestión documentaria del OSITRAN, así como la orientación, transparencia y atención al público en general; para lo cual cuenta con una Oficina de Gestión Documentaria.

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto de administración que aprueba la conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Archivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, aprobada por Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la conformación del Comité de Prevención de Siniestros del Archivo, el cual se instalará en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución, y que quedará conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- El Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria, quien lo presidirá.
- El Especialista de Archivística y Gestión de la Información, quien será responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos.
- El Asistente de Archivo, quien será responsable de primeros auxilios.

Artículo 2. - El Comité de Prevención de Siniestros del Archivo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos del OSITRAN.
- b) Implementar las acciones y coordinaciones necesarias para la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos del OSITRAN.
- c) Realizar inspecciones y reconocimientos en correspondencia a la normativa dispuesta por el Archivo General de la Nación, de los ambientes que ocupa el archivo central, archivos de gestión y periféricos del OSITRAN, para la adecuada elaboración del Plan de Prevención de Siniestros.
- d) Sesionar, por lo menos, una (1) vez al año.
- e) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Prevención de Siniestros del Archivo.

Artículo 4.- Disponer que cada órgano, unidad orgánica y oficina del OSITRAN, designe un responsable del resguardo de sus archivos, quienes conformarán un equipo de apoyo al Comité de Prevención de Siniestros del Archivo.

Artículo 5. -Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Página 2 de 2